

de primera, ocupándose del control e identificación de los útiles de acuñación.

Oficial primera Hincado y Pulido.—Es el operario que, con total conocimiento de su profesión, tiene como misión la obtención de reproducciones en prensa de troqueles de acuñación. Deberá realizar el hincado, graneado y pulido de troqueles y útiles de acuerdo con el grado de acabado exigido. Para lo cual llevará a cabo las siguientes funciones:

Preparación de la prensa, útiles y ajuste de las presiones requeridas, realizando el hincado, rehincado y limpieza, atendiendo a los sistemas auxiliares, incluidos los de control y seguridad.

Preparación de los elementos de trabajo, graneado y pulido de útiles en las fases del proceso establecidas, con las diferentes variedades del acabado, ocupándose además del repasado, protección de planos y grabados, limpieza, eliminación de rebabas, marcado de referencias y todas las operaciones necesarias hasta su perfecto acabado, siendo el responsable de una correcta calidad y producción.

Limpieza de maquinaria y zona de actuación, así como la reparación de pequeñas averías y sustitución de elementos sencillos, ayudando al personal de Mantenimiento siempre que se le requiera.

Cumplimentación de los impresos que le sean requeridos relativos a su puesto de trabajo.

Oficial primera Jefe de Equipo Ebanista.—Es el operario que, además de realizar las funciones correspondientes a la categoría de Oficial primera de su profesión, coordina a un número igual o superior a dos Oficiales de primera, así como al personal de categorías inferiores que éstos tengan asignados.

Oficial primera Ebanista.—Es el operario que, con total conocimiento de su profesión, realiza toda clase de trabajos de carpintería, bien solo o con la colaboración de Oficiales de segunda o personal de categoría inferior, a los que supervisa y dirige. Para lo cual llevará a cabo las siguientes funciones:

De acuerdo con los planos, croquis o indicaciones del Jefe de Taller o Jefe de Equipo, fabrica todo tipo de mobiliario y elementos de construcción o decoración, así como las reparaciones que le sean encomendadas. Deberá realizar el transporte y aprovechamiento de materias primas auxiliares y herramientas necesarias, manejar la maquinaria y todas las operaciones necesarias para el acabado del producto que le sea asignado, bien dentro del recinto fabril o fuera del mismo, observando las normas establecidas y responsabilizándose de su correcta ejecución.

Entretimiento de las máquinas y herramientas, resolución de pequeñas averías, montaje de recambios y limpieza de todos sus elementos y zona de actuación.

Supervisión del trabajo del Oficial segunda cuando colabora con él en sus funciones, orientándole y resolviendo las dudas que pudiesen plantearsele.

Oficial segunda Ebanista.—Es el operario que, con conocimientos suficientes de su profesión y siguiendo las indicaciones de un Oficial primera o Jefe de Equipo, realiza todo tipo de trabajos de carpintería bajo su supervisión, observando las normas de seguridad establecidas en cada caso. Para lo cual llevará a cabo las siguientes funciones:

De acuerdo con los planos, croquis o instrucciones verbales del Oficial primera o Jefe de Equipo, realiza individualmente trabajos de carácter sencillo, como palets, tableros, mesas de trabajo y cualquier clase de reparación que debido a su dificultad le sea encomendada, responsabilizándose de su correcta ejecución.

Colabora con el Oficial primera en la fabricación de todo tipo de mobiliario y elementos de construcción o decoración, debiendo realizar el transporte y aprovisionamiento de materias primas, auxiliares y herramientas, corte y preparación de material de acuerdo con sus indicaciones y todas las operaciones que éste le encomiende para el correcto acabado del producto, actuando siempre bajo su supervisión.

Ayuda al Oficial primera en el entretenimiento de las máquinas y herramientas, resolución de averías, montaje de recambios y limpieza de todos sus elementos y zona de actuación.

Maquinista de Cortadoras de Acabados.—Es el operario que, con total conocimiento de las máquinas de corte de acabados realiza el corte longitudinal y transversal de los rollos de papel. Deberá desempeñar los puestos de: Maquinista de Máquina. Cortadora Transversal Escogedora (Acabados) y Maquinista de Cortadora Bobinadora (Acabados).

Ayudante de Cortadoras de Acabados.—Es el operario que, con conocimientos suficientes de las máquinas de corte de acabados, y bajo la

supervisión del Maquinista a que sea asignado, ayuda a éste en sus funciones. Deberá desempeñar los puestos de: Ayudante de Máquina Cortadora Transversal Escogedora (Acabados) y Ayudante de Cortadora-Bobinadora (Acabados).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26796 *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al Laboratorio del Banco Oficial de Pruebas de Eibar para la realización de los ensayos relativos a las medidas de seguridad mínimas que deben reunir las cajas fuertes y armarios para guardar armas en domicilios particulares.*

Vista la documentación presentada por don Antonio José Cabello Oliva, en nombre y representación del Laboratorio del Banco Oficial de Pruebas de Eibar, con domicilio social en General Barrón, sin número, 28025 Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación; el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, y la Resolución de 16 de junio de 1995, de la Secretaría General-Dirección General de la Guardia Civil, por la que se determinan las medidas de seguridad mínimas que deben reunir las cajas fuertes y armarios para guardar armas en domicilios particulares;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Banco Oficial de Pruebas de Eibar, para realización de los ensayos relativos a las medidas de seguridad mínimas que deben reunir las cajas fuertes y armarios para guardar armas en domicilios particulares, en lo que afecta a la competencia de este Ministerio.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

26797 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de nombre comercial número 150.977/2, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 627-93, promovido por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 627-93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 28 de junio de 1993, se ha dictado, con fecha 1 de junio de 1995, por el citado Tribunal sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se